



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 184-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente Nº2337-2021, presentado por el administrado Sr. DANIEL ALCIBIADES JARA FRANCIA identificado con DNI Nº15393722, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Marchand Nº295 y Nº289, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2,160.63 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.04.2021
Copia simple de Minuta de división, partición y adjudicación de predios urbanos.
Copia de DNI de Daniel Alcibiades Jara Francia
Plano Ubicación-Localización U-01 firmado por el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz CIP Nº65875.
Recibo de pago Nº4528 de fecha 19.03.2021, por el monto de S/. 1.00
Recibo de pago Nº6550 de fecha 13.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME Nº0277-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Marchand Nº295 y Nº289, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.); en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de un ancho de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza Nº019-2012-MPC con fecha 25.04.2012;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza Nº019-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº0116-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.05.2021 solicitado por el administrado Sr. DANIEL ALCIBIADES JARA FRANCIA identificado con DNI Nº15393722, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Predio ubicado en la Av. Marchand Nº295 y Nº289, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2,160.63 m2, con una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

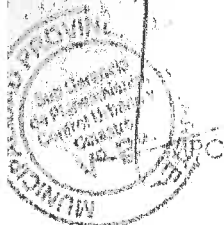
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de un ancho de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE URBANISMO, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C° N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 116-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº2337-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº2337-2021, del predio ubicado en la Av. Marchand Nº295 y Nº289, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 2,160.63 m2, con una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.).- aprobada mediante ordenanza Nº017-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

Con Fines de Edificación

ZONA	TIPO DE DENSIDAD	DENSIDAD NETA (Hab/Ha.)	AREAS DE LOTE NORMATIVO (MIN)	FRENTES NORMATIVOS (MINIMOS)	AREA LIBRE MINIMA (%)	ALT. MAX. DE EDIFICACION
R-DM	Residencial de Densidad Media	330-500	120	7.5	30	3

Con Fines de Habilitación

ZONA	TIPO DE DENSIDAD	DENSIDAD NETA (Hab/Ha.)	AREAS DE LOTE NORMATIVO (MIN)	FRENTES NORMATIVOS (MINIMOS)	APORTES		
					RECREACION PUBLICA	SERVICIO PUBL. COMPLEMENTARIOS	
						EDUCACION	OTROS FINES
R-DM	Residencial de Densidad Media	230-330	120 - 250	8 - 15	9.0	2.0	2.0

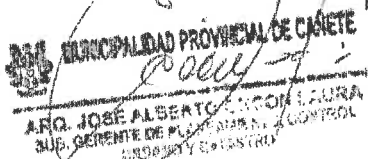
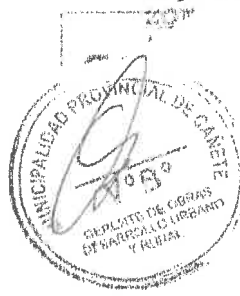
REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de un ancho de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza Nº019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

DANIEL ALCIBIADES JARA FRANCIA

DNI Nº15393722

San Vicente de Cañete, 06 de Mayo de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.